



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/161/2018

Folio PNT: 00389918

Recurso de Revisión RR/DAI/276/2018-PIII

### Acuerdo Modificatorio COTAIP/324-00389918 al Acuerdo Complementario COTAIP/271-00389918

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del recurso de revisión RR/DAI/276/2018-PIII respecto de la solicitud de información que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó quien dijo llamarse **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, con fechas 07 y 08 de mayo de 2018, se recibieron en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los oficios **CM/SFOP/1026/2018**, suscrito por el Contralor Municipal y **DOOTSM/2542/2018**, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

#### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

#### ANTECEDENTES

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las quince horas con cuatro minutos del día ocho de marzo del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado. -----
- II. Con fecha veintiocho de marzo de 2018, se emitió Acuerdo de Disponibilidad **COTAIP/227-00389918**, en atención a la respuesta otorgada mediante oficio **DOOTSM/1675/2018**, por el titular de la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien de acuerdo a lo previsto en el artículo 159 Reglamento de la Administración Pública Municipal, le correspondió conocer del presente asunto. -----
- III. Inconforme con dicho acuerdo, el solicitante promovió recurso de revisión **RR/DAI/276/2018-PIII**, señalando como acto en que funda su impugnación lo siguiente: **"LA FALTA DE MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN EN SU RESPUESTA"...**(Sic.)-----



*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

- IV. Con fecha 11 de abril de 2018, se turnó para su atención a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales lo cual realizó mediante oficio DOOTSM/2094/2017, mediante el cual se pronuncia al respecto. -----
- V. Con fecha 18 de abril de 2018, se dictó Acuerdo Complementario COTAIP/271-00389918 al Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/227-00389918. -----
- VI. Con fecha 27 de abril de 2018, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en la que ordenan:
  - *"Se turne la solicitud de información materia de este recurso, a las áreas competentes (Contraloría Municipal y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales), para que dentro de su ámbito competencial, busquen y hagan entrega de la documentación pedida por el particular, consistente en:*
  - *"...cual es el procedimiento y la vía para solicitar una revisión a la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco, la cual se ejecuta actualmente sin ninguna supervisión y sin cumplir las especificaciones técnicas contratadas..." (sic)*
  - *La notificación de las determinaciones correspondientes, se practicará por el mecanismo que seleccionó al formular su solicitud." ...(Sic).*
- VII. Para su atención se turnaron los oficios COTAIP/1095/2018 a la Contraloría Municipal y COTAIP/1094/2018 a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quienes se pronunciaron mediante sus similares CM/SFOP/1026/2018 y DOOTSM/2542/2018, respectivamente. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse MIGUEL GONZALEZ GARRIDO por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: "cual es el procedimiento y la vía para solicitar una revisión a la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco, la cual se ejecuta actualmente sin ninguna supervisión y sin cumplir las especificaciones técnicas contratadas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto al recurso de revisión presentado vía electrónica, por quien dijo llamarse **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, atendiendo el principio de máxima publicidad, previsto en el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, se turnó para su atención a la Contraloría Municipal, quien mediante oficio **CM/SFOP/1026/2018**, informó: **"Al respecto, le informo estrictamente en el ámbito de competencia de este Órgano interno de Control, en cuanto al "procedimiento" puede encontrarse en el Manual de Procedimientos de la Contraloría Municipal, publicado**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



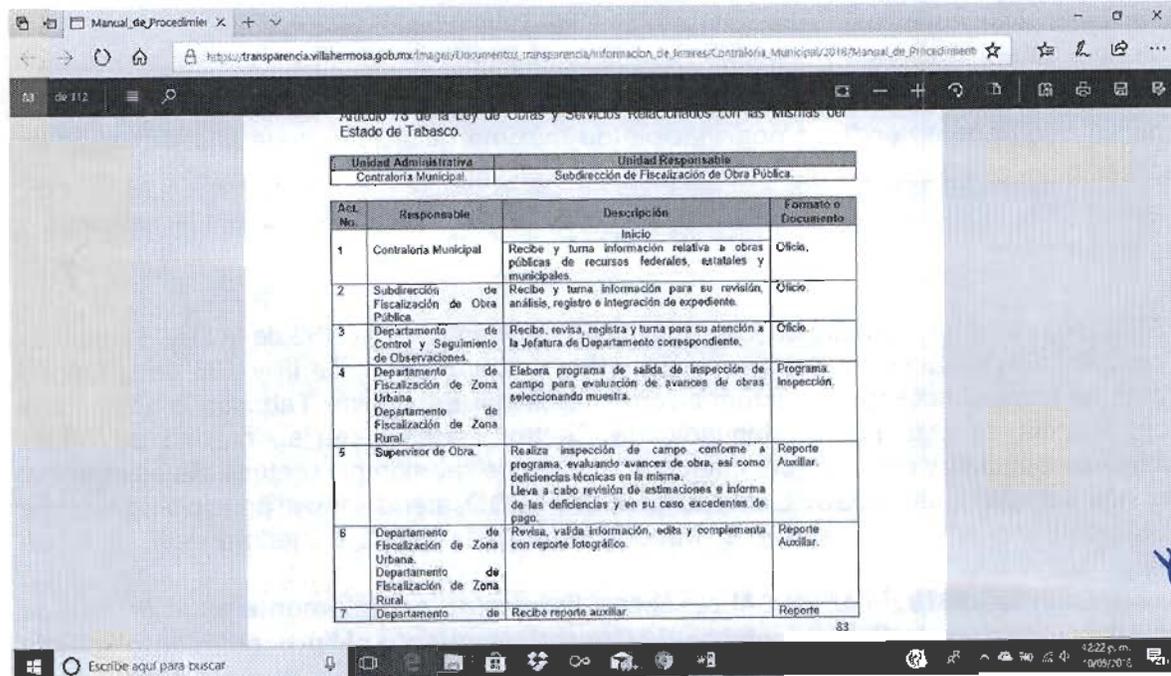
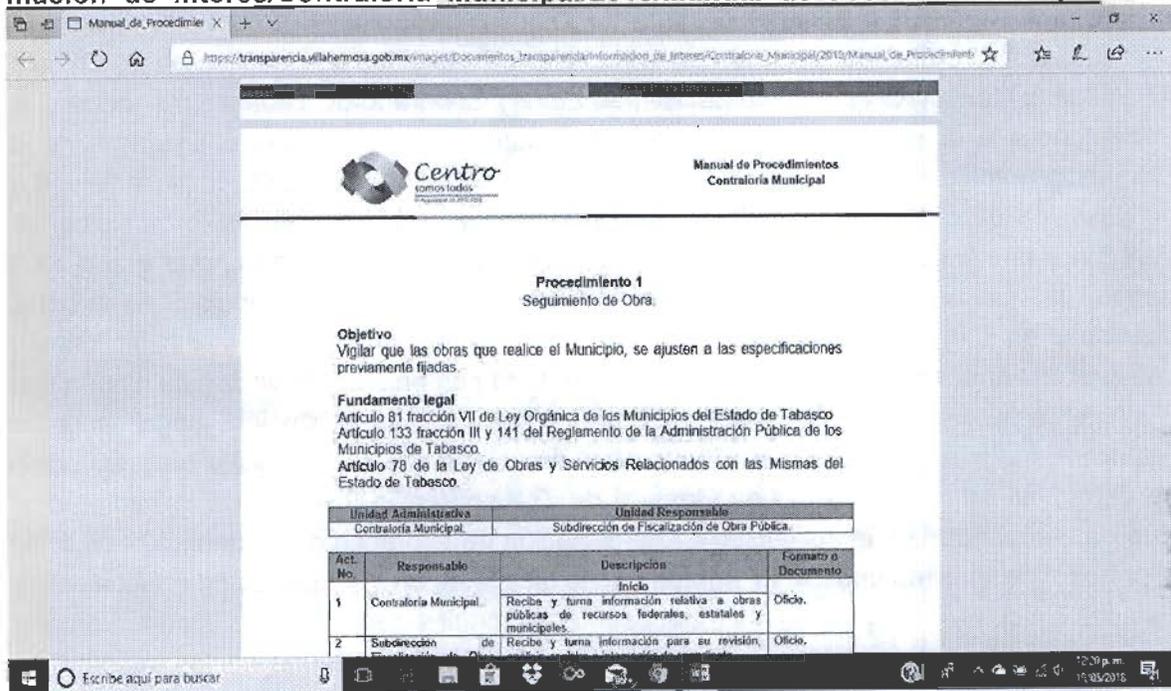
# Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

en la siguiente dirección de internet específicamente en las páginas 83, 84 y 85, mismas que se adjuntan impresas:

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos\\_transparencia/Informacion de Interes/Contraloria Municipal/2018/Manual de Procedimientos.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/Informacion_de_Interes/Contraloria_Municipal/2018/Manual_de_Procedimientos.pdf)

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos\\_transparencia/Informacion de Interes/Contraloria Municipal/2018/Manual de Procedimientos.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/Informacion_de_Interes/Contraloria_Municipal/2018/Manual_de_Procedimientos.pdf)





# Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Manual de Procedimientos  
Controlaría Municipal

Act. No.	Responsable	Descripción	Formato o Documento
	Control y Seguimiento de Observaciones.	¿Existen observaciones? Sí. Prepara fundamentación para realiza requerimiento a la unidad ejecutora indicando recomendaciones y en su caso solicita verificación conjunta con residente de obra derivado de defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible al contratista, estableciendo fecha y hora. No. Informa al Subdirector e integra a expediente.	Auxiliar.
8	Subdirección de Fiscalización de Obra Pública.	Recibe, revisa observaciones, fundamento y oficio.	Oficio.
9	Contraloría Municipal.	Recibe, revisa observaciones, fundamento y oficio. ¿Requiere modificaciones? Sí. Regresa a paso 7. No. Entrega para envío a unidad ejecutora.	Oficio.
10	Subdirección de Fiscalización de Obra Pública.	Envía oficio a unidad ejecutora para que programe visita el día y hora establecida.	Oficio.
11	Departamento de Fiscalización de Zona Urbana. Departamento de Fiscalización de Zona Rural. Supervisor de Obra.	Llevan a cabo la verificación conjunta con el residente de obra, realizando levantamiento de Acta de sitio. ¿Solventas observaciones? Sí. Se integra acta de sitio a expediente. No. Establecen los compromisos y plazos de solventación.	Acta de sitio.

	Fiscalización de Obra Pública.	oficio.	
9	Contraloría Municipal.	Recibe, revisa observaciones, fundamento y oficio. ¿Requiere modificaciones? Sí. Regresa a paso 7. No. Entrega para envío a unidad ejecutora.	Oficio.
10	Subdirección de Fiscalización de Obra Pública.	Envía oficio a unidad ejecutora para que programe visita el día y hora establecida.	Oficio.
11	Departamento de Fiscalización de Zona Urbana. Departamento de Fiscalización de Zona Rural. Supervisor de Obra.	Llevan a cabo la verificación conjunta con el residente de obra, realizando levantamiento de Acta de sitio. ¿Solventas observaciones? Sí. Se integra acta de sitio a expediente. No. Establecen los compromisos y plazos de solventación.	Acta de sitio.
12	Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones.	Cumplido el plazo y no habiendo recibido la solventación correspondiente, solicita a las Unidades Ejecutoras proceder hacer efectivas las garantías, vicios ocultos o reintegro de pagos en exceso con los intereses correspondientes, debiendo informar a la Contraloría Municipal de sus actuaciones.	Oficio.
13	Subdirección de Fiscalización de Obra Pública.	Recibe, revisa observaciones, fundamento y oficio.	Oficio.
14	Contraloría Municipal	Recibe, revisa observaciones, fundamento y oficio. ¿Requiere modificaciones? Sí. Regresa a paso 7. No. Entrega para envío a unidad ejecutora.	Oficio.
15	Subdirección de Fiscalización de Obra Pública.	Envía oficio a unidad ejecutora para aplicación que se hagan efectivas las garantías, vicios ocultos o reintegro de pagos en exceso con los intereses correspondientes, debiendo informar a la Contraloría Municipal de sus actuaciones. Fin	Oficio.



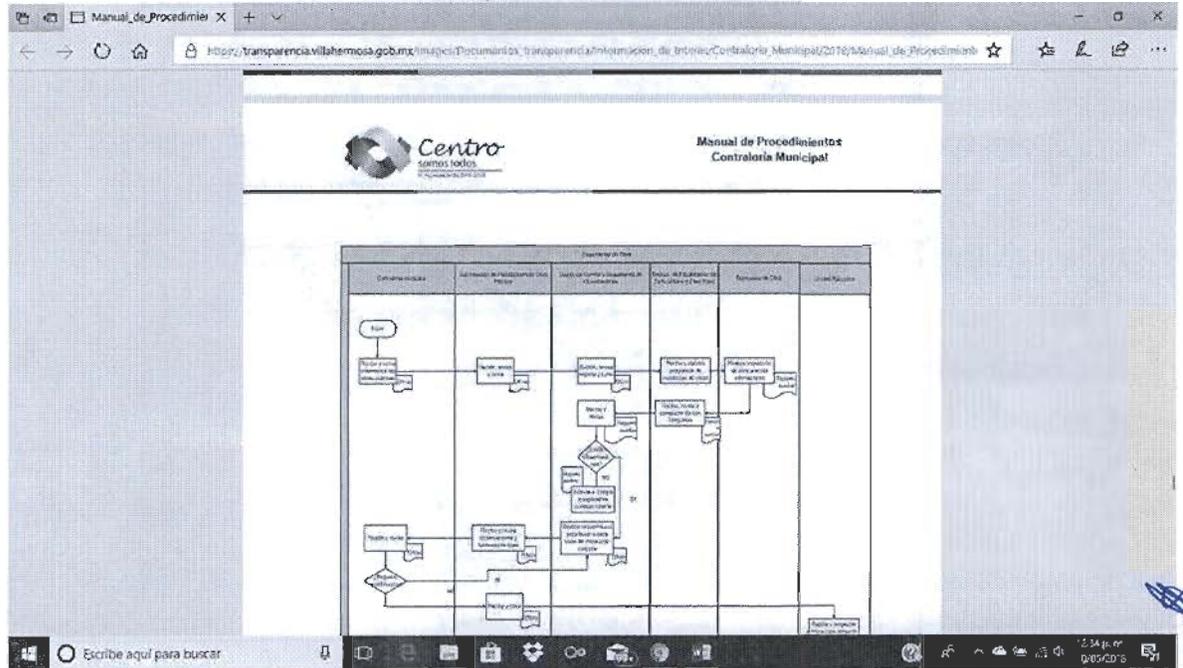
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2010-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



Se aclara que dicho manual está en proceso de formalización, sin embargo la actividad se lleva a cabo de conformidad a lo previsto en los artículos 81 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 133 fracción III Y 141 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro y el 78 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En relación a la "vía para solicitar una revisión", al respecto, le informo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías, prevé en el artículo 8vo. el derecho de petición tal como se reproduce a continuación: "Artículo 8vo. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que esta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario". Se precisa que se atiende el resolutivo con fundamento en los artículos 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no obstante que la solicitud de información, no fue dirigida previamente a esta Contraloría, por lo que esta se deslinda de responsabilidad por los motivos que originaron el recurso." ... (Sic). Asimismo, se turnó para su atención a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante su oficio DOOTSM/2542/2018, informó: "Al respecto me permito informarle lo siguiente: 1.- Cualquier persona o ciudadano puede solicitar por escrito a esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, una supervisión física a la obra en conjunto con la residencia de la obra, la supervisión de la contraloría municipal y la delegada municipal para verificar los trabajos que se realizan y explicar todas y cada de las actividades conforme al contrato de obra. 2.- La designación del residente de obra la realiza el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cual tiene la facultad el residente de vigilar que los trabajos se ejecuten conforme al catálogo de obra sin



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

tener día y horario para visitar la obra, así también tenemos la supervisión de la Contraloría Municipal que es otro órgano fiscalizador.” ... (Sic). Documentos en los cuales se advierte que dichas Dependencias son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 133 y 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; por lo que para complementar la respuesta otorgada mediante Acuerdo COTAIP/227-00389918, se remiten los oficios señalados con antelación el primero constante de dos (02) fojas útiles y anexo constante de tres (03) fojas útiles y el segundo constante de una (01) foja útil. Acuerdo Modificatorio y documentos que se adjuntan al mismo, que quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. ----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, vía electrónica por medio Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diez de mayo de dos mil dieciocho.-----



Expediente: COTAIP/161/2018 Folio PNT: 00389918

Acuerdo Modificatorio COTAIP/324-00389918 al Acuerdo Complementario COTAIP/227-00389918

00389918





## Contraloría Municipal

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Oficio: **CM/SFOP/1026/2018**

Asunto: Cumplimiento de resolución

Villahermosa, Tabasco a 2 de mayo del 2018

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**

**Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Presente.**

En atención a su oficio COTAIP/1095/2018 de fecha 4 de mayo de 2018. Mediante el cual informa en referencia a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 389918 presentada por quien dijo llamarse MIGUEL GONZALEZ GARRIDO, que los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución de fecha 27 de abril de 2018, respecto del Recurso de Revisión RR/DAI/276/2018-PIII, en la que ordenan:

"Se turne la solicitud de información materia de este recurso a las áreas competentes (Contraloría Municipal y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales), para que dentro de su ámbito competencial, busquen y hagan entrega de la documentación pedida por el particular, consistente en:

...cual es el procedimiento y la vía para solicitar una revisión a la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos de visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra. Sección en el municipio de Centro, Tabasco, la cual se ejecuta actualmente sin ninguna supervisión y sin cumplir las especificaciones técnicas contratadas...(Sic).

Al respecto, le informo, estrictamente en el ámbito de competencia de este Órgano Interno de Control, en cuanto al "procedimiento" puede encontrarse en el Manual de Procedimientos de la Contraloría Municipal, publicado en la siguiente dirección de internet específicamente en las páginas 83, 84 y 85, mismas que se adjuntan impresas:

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos\\_transparencia/Informacion de Interes/Contraloria Municipal/2018/Manual de Procedimientos.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/Informacion_de_Interes/Contraloria_Municipal/2018/Manual_de_Procedimientos.pdf)

Se aclara que dicho manual está en proceso de formalización, sin embargo la actividad se lleva a cabo de conformidad a lo previsto en los artículos 81 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 133 fracción III y 141 del Reglamento de la



## Contraloría Municipal

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Administración Pública del Municipio de Centro y el 78 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En relación a la "vía para solicitar una revisión", al respecto, le informo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías, prevé en el artículo 8vo. el derecho de petición tal como se reproduce a continuación:

*"Artículo 8vo. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que esta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.*

*A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quién se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario."*

Se precisa que se atiende el resolutivo con fundamento en los artículos 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no obstante que la solicitud de información, no fue dirigida previamente a esta Contraloría, por lo que ésta se deslinda de responsabilidad por los motivos que originaron el recurso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz  
Contralor Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín- Presidenta Municipal.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. Archivo / Minutario  
LIC. RAUD //arh

## Procedimiento 1 Seguimiento de Obra.

### Objetivo

Vigilar que las obras que realice el Municipio, se ajusten a las especificaciones previamente fijadas.

### Fundamento legal

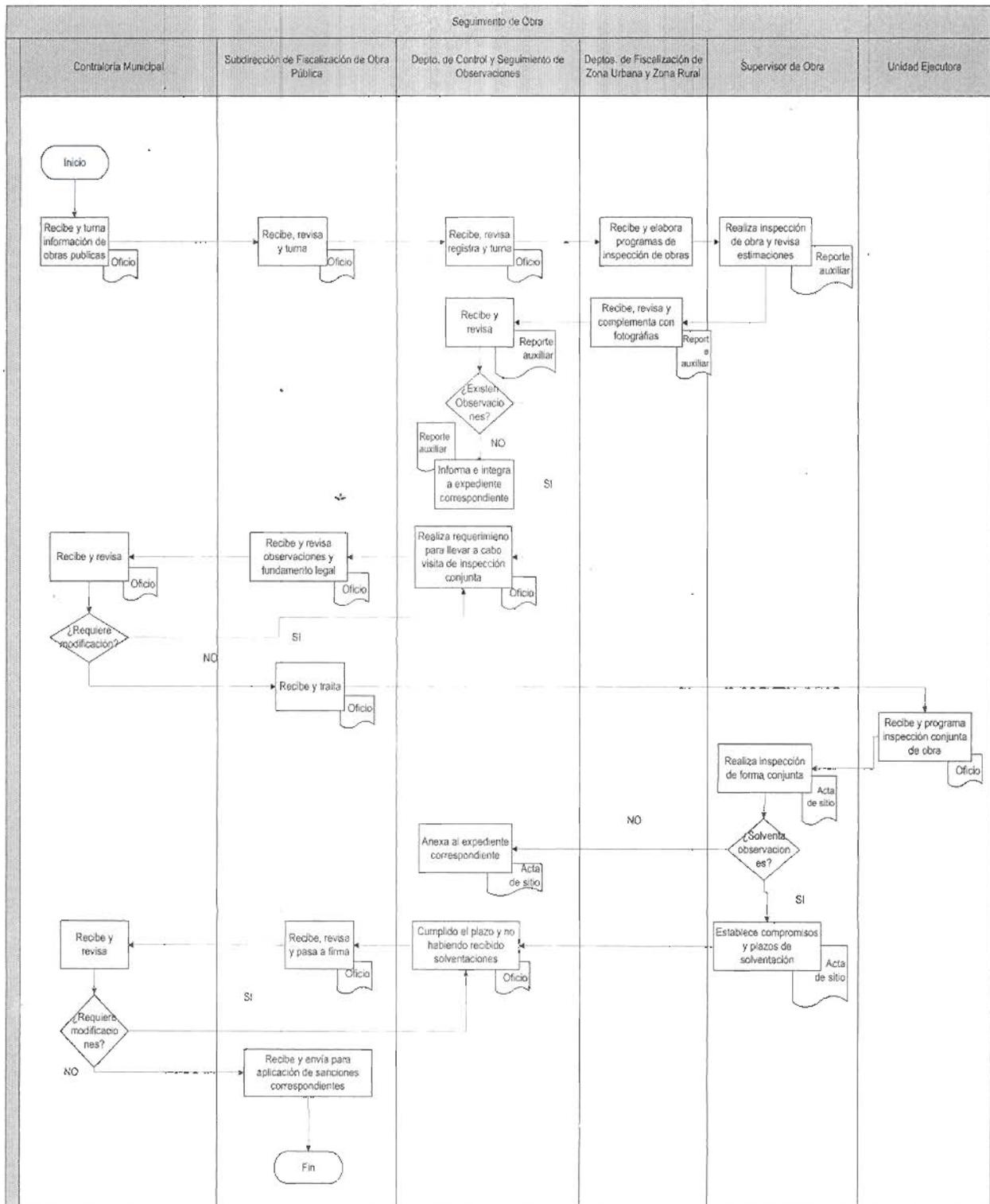
Artículo 81 fracción VII de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco  
Artículo 133 fracción III y 141 del Reglamento de la Administración Pública de los Municipios de Tabasco.

Artículo 78 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Unidad Administrativa	Unidad Responsable
Contraloría Municipal.	Subdirección de Fiscalización de Obra Pública.

Act. No.	Responsable	Descripción	Formato o Documento
1	Contraloría Municipal.	<b>Inicio</b> Recibe y turna información relativa a obras públicas de recursos federales, estatales y municipales.	Oficio.
2	Subdirección de Fiscalización de Obra Pública.	Recibe y turna información para su revisión, análisis, registro e integración de expediente.	Oficio.
3	Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones.	Recibe, revisa, registra y turna para su atención a la Jefatura de Departamento correspondiente.	Oficio.
4	Departamento de Fiscalización de Zona Urbana Departamento de Fiscalización de Zona Rural.	Elabora programa de salida de inspección de campo para evaluación de avances de obras seleccionando muestra.	Programa. Inspección.
5	Supervisor de Obra.	Realiza inspección de campo conforme a programa, evaluando avances de obra, así como deficiencias técnicas en la misma. Lleva a cabo revisión de estimaciones e informa de las deficiencias y en su caso excedentes de pago.	Reporte Auxiliar.
6	Departamento de Fiscalización de Zona Urbana. Departamento de Fiscalización de Zona Rural.	Revisa, valida información, edita y complementa con reporte fotográfico.	Reporte Auxiliar.
7	Departamento de	Recibe reporte auxiliar.	Reporte

Act. No.	Responsable	Descripción	Formato o Documento
	Control y Seguimiento de Observaciones.	¿Existen observaciones? Sí. Prepara fundamentación para realiza requerimiento a la unidad ejecutora indicando recomendaciones y en su caso solicita verificación conjunta con residente de obra derivado de defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible al contratista; estableciendo fecha y hora. No. Informa al Subdirector e integra a expediente.	Auxiliar.
8	Subdirección de Fiscalización de Obra Pública.	Recibe, revisa observaciones, fundamento y oficio.	Oficio.
9	Contraloría Municipal.	Recibe, revisa observaciones, fundamento y oficio. ¿Requiere modificaciones? Sí. Regresa a paso 7. No. Entrega para envío a unidad ejecutora.	Oficio.
10	Subdirección de Fiscalización de Obra Pública.	Envía oficio a unidad ejecutora para que programe visita el día y hora establecida.	Oficio.
11	Departamento de Fiscalización de Zona Urbana. Departamento de Fiscalización de Zona Rural. Supervisor de Obra.	Llevar a cabo la verificación conjunta con el residente de obra, realizando levantamiento de Acta de sitio. ¿Solventa observaciones? Sí. Se integra acta de sitio a expediente. No. Establecen los compromisos y plazos de solventación.	Acta de sitio.
12	Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones.	Cumplido el plazo y no habiendo recibido la solventación correspondiente, solicita a las Unidades Ejecutoras proceder hacer efectivas las garantías, vicios ocultos o reintegro de pagos en exceso con los intereses correspondientes, debiendo informar a la Contraloría Municipal de sus actuaciones.	Oficio.
13	Subdirección de Fiscalización de Obra Pública.	Recibe, revisa observaciones, fundamento y oficio.	Oficio.
14	Contraloría Municipal.	Recibe, revisa observaciones, fundamento y oficio. ¿Requiere modificaciones? Sí. Regresa a paso 7. No. Entrega para envío a unidad ejecutora.	Oficio.
15	Subdirección de Fiscalización de Obra Pública.	Envía oficio a unidad ejecutora para aplicación que se hagan efectivas las garantías, vicios ocultos o reintegro de pagos en exceso con los intereses correspondientes, debiendo informar a la Contraloría Municipal de sus actuaciones.	Oficio.
<b>Fin</b>			





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial  
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco., a 08 de Mayo de 2018

Oficio Número: DOOTSM/2542/2018

ASUNTO: Cumplimiento de resolución del  
RR/DAI/276/2018-PIII.

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.  
**Presente.**

En atención al Oficio No.: COTAIP/1094/2018 de fecha 04 de mayo del año en curso, en el que hace referencia a la **Solicitud de Acceso a la Información N° 00389918**, Expediente número: COTAIP/161/2018, presentada por quien dijo llamarse **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, a través de la cual solicitó: "cual es el procedimiento y la vía para solicitar una revisión a la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos de visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco, la cual se ejecuta actualmente sin ninguna supervisión y sin cumplir las especificaciones técnicas contratadas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (Sic).

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

1. Cualquier persona o ciudadano puede solicitar por escrito a esta Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, una supervisión física a la obra en conjunto con la residencia de obra, la supervisión de la contraloría municipal y la delegada municipal para verificar los trabajos que se realizan y explicar todas y cada de las actividades conforme al contrato de obra.
2. La designación del residente de obra la realiza el Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el cual tiene la facultad el residente de vigilar que los trabajos se ejecuten conforme al catálogo de obra sin tener día y horario para visitar la obra, así también tenemos la supervisión de la Contraloría Municipal que es otro órgano fiscalizador.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio  
Director



Cc.p.- Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento  
C.c.p.- Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento  
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep - Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.  
C.c.p - Lic. José María de la Cruz de la Cruz - Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.  
c.c.p.- Archivo/Expediente.